

ÍNDICE DE ANEXOS

LINEAMIENTOS GENERALES DE LA POLÍTICA DE DEFENSA NACIONAL

- ▶ Anexo número 1:
Leyes directamente vinculadas con la Defensa Nacional
- ▶ Anexo número 2:
Otras leyes relacionadas con la Defensa Nacional
- ▶ Anexo número 3:
Tratados y convenciones internacionales
- ▶ Anexo número 4:
Principios que caracterizan las Operaciones de Mantenimiento de la Paz
- ▶ Anexo número 5:
Empleo de la UHR - CFAC Nicaragua
- ▶ Anexo número 6:
Atribuciones de la Comisión Nacional de Desminado
- ▶ Anexo número 7:
Países u organismos internacionales que se incorporan como donantes al Programa de Desminado de Nicaragua a partir de 1996
- ▶ Anexo número 8:
Instrumentos de cooperación interinstitucional
- ▶ Anexo número 9:
**Tratados, Convenios y Protocolos
Derecho Internacional Humanitario**

FUERZAS DE LA DEFENSA

- ▶ Anexo número 10
Equivalencias de la jerarquía militar

Anexo número 1
Leyes directamente vinculadas con la Defensa Nacional

Leyes	Fecha de promulgación	Breve descripción u objeto de ley
Constitución Política de la República de Nicaragua y sus reformas.		<p>En el Arto 1. Establece los principios fundamentales de la nación Nicaragüense en cuanto a su independencia, soberanía e Integridad territorial.</p> <p>En el Arto 2. Regula que la soberanía nacional reside en el pueblo.</p> <p>En el título V, Defensa Nacional (Arto. 92 al 97), Establece la naturaleza, carácter, del Ejército de Nicaragua y su subordinación al Presidente de la República en su carácter de Jefe Supremo o a través del ministerio correspondiente.</p>
Ley 44, Ley de Emergencia	19 de octubre de 1988.	Regula el estado de emergencia en caso de guerra, cuando así lo demande la seguridad de la nación, las condiciones económicas o en caso de catástrofe nacional.
Ley 181, Código de Organización, Jurisdicción y Previsión Social Militar y la Normativa Interna Militar.	2 de septiembre de 1994	Regula la organización, jurisdicción y previsión social militar del Ejército de Nicaragua, así como sus funciones y misiones en cumplimiento de la Constitución Política.
Ley 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo y su reglamento (Decreto 118- 2001).	2 de junio de 1998.	Establecen las funciones y la estructura del Ministerio de Defensa.
Ley 337, Ley creadora del Sistema Nacional de Prevención, Migración y Atención de Desastres y su reglamento.	7 de abril de 2000.	Regula las actuaciones de las instituciones del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres y emergencias causadas por fenómenos naturales o antropogénicos.

Ley 399, Ley de Transporte Acuático.	3 de septiembre de 2001.	Establece las funciones de policía marítima, lacustre y fluvial de la Fuerza Naval del Ejército para resguardar la soberanía de espacios marítimos, que reconoce el Derecho Interno de Nicaragua y el Derecho Internacional.
Ley 420, Ley de Espacios Marítimos de Nicaragua.	22 de marzo del 2003.	Establece los espacios marítimos del Estado de Nicaragua (delimitación de su anchura y límites exteriores) que abarcan todas las zonas permitidas por el Derecho Internacional del Mar y en concordancia con el mismo.
Ley 240, Ley de control del tráfico de migrantes ilegales y sus reformas e incorporaciones.	20 de noviembre de 1996.	Regula las actividades de control y sanción sobre el tráfico ilegal de personas por el territorio nacional.
Ley 285, Ley de estupefacientes, sicotrópicos y otras sustancias controladas; lavado de dinero y activos provenientes de actividades ilícitas y su reglamento y anexos.	15 de abril de 1999.	Regula la función del Estado en el enfrentamiento, control, fiscalización y juzgamiento a la narcoactividad y los delitos conexos a la misma. Asimismo crea el Consejo Nacional de lucha contra las Drogas.
Ley 510, Ley especial para el control y regulación de armas de fuego, municiones y explosivos y otros materiales relacionados y su reglamento.	25 de febrero de 2005.	Regula la creación del registro nacional de armas de fuego, clasifica las armas, establece la tenencia y uso de armas del Ejército y la Policía, así mismo norma la compra, venta y destrucción de armas propiedad del Ejército de Nicaragua, la Policía Nacional y el Sistema Penitenciario.

Anexo número 2
Otras leyes relacionadas con la Defensa Nacional

Leyes	Fecha de promulgación	Breve descripción u objeto de ley
Ley de División Política Administrativa del país, sus reformas y Anexo I, derroteros municipales.	6 de octubre de 1989 y 22 de diciembre de 1995 (Anexo I)	Establece la división política del territorio nacional en 15 departamentos, 2 regiones autónomas y 153 municipios.
Ley 40 y 261, Ley de Municipios, su reglamento y sus reformas e interpretaciones.	26 de agosto de 1997.	Regula la organización y competencias de los gobiernos locales, estableciendo las atribuciones normativas y funcionales de los consejos municipales y alcaldes como coordinadores de los comités de emergencias en sus circunscripciones respectivas.
Ley 384, Ley de remoción de naufragios y su reglamento.	17 de abril de 2001.	Establece las normas, disposiciones y acciones de remoción por las autoridades marítimas y la Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua cuando ocurriese el naufragio de un buque o artefacto naval en aguas jurisdiccionales de un puerto nicaragüense.
Ley 28, Estatuto de la Autonomía de las regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua y su reglamento.	30 de octubre de 1987.	Establecen los derechos, deberes y garantías de los habitantes de las comunidades de las Regiones Autónomas del Atlántico Norte y Sur de Nicaragua, en especial el Arto. 14 preceptúa que la defensa de la nación descansa en la fuerza organizada de todo el pueblo y que los habitantes de estas comunidades tienen prioridad en la defensa de la soberanía en estas regiones.
Ley 228, Ley de la Policía Nacional y su reglamento.	23 de agosto de 1996.	Regula las funciones de la policía para mantener o restablecer el orden interno y la seguridad pública, su estructura orgánica para el cumplimiento de sus misiones constitucionales y legales y sus principios fundamentales de actuación.
Ley 217, Ley General del medio ambiente y los recursos naturales y su reglamento.	6 de junio de 1996.	Establece las regulaciones sobre la gestión ambiental, el uso y explotación racional de los bosques, suelos, subsuelo, aguas y en general de todos los recursos naturales renovables y no renovables de la nación que incluye su flora, fauna, especies y la creación del sistema nacional de áreas protegidas.

Anexo número 3

Tratados y convenciones interinstitucionales

TRATADO O CONVENIO	LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
Tratado Interamericano de Asistencia Reciproca (TIAR)	Río De Janeiro Brasil, septiembre 1947	Depósito de su instrumento de ratificación el 12 de noviembre de 1948.
Convenio sobre las infracciones y otros actos cometidos a bordo de aeronaves	Tokio, septiembre 1963	Depósito de su instrumento de ratificación el 22 de noviembre de 1973
Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves	La Haya, diciembre 1970	Depósito de su instrumento de ratificación el 6 de noviembre de 1973
Convención para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil	Montreal, septiembre 1971	Depósito de su instrumento de ratificación el 6 de noviembre de 1973
Convención para prevenir y sancionar los actos de terrorismo configurados en delitos contra las personas y extorsión conexa cuando estas tengan trascendencia internacional	Octubre 1972	Depósito de su instrumento de ratificación el 8 de marzo de 1973
Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra las personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos	ONU-New York, Diciembre 1973	Depósito de su instrumento de ratificación el 10 de marzo de 1975
Convención internacional contra la toma de rehenes	New York, Sede ONU, Diciembre 1979	Depósito de su instrumento de adhesión el 24 de septiembre de 2003.
Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del Mar	Montego Bay Jamaica, diciembre 1982	
Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicio a la aviación civil internacional	Montreal, febrero 1988	Depósito de su instrumento de adhesión el 25 de mayo del 2002.
Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima	Roma, marzo 1988	
Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.	Viena Austria, diciembre 1988	Ratificada el 5 marzo de 1990.

Convenio Constitutivo de la Comisión Centroamericana permanente para la erradicación de la producción, tráfico, consumo y uso ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas (CCP)	Guatemala Octubre 1993	Depósito de su instrumento de ratificación el 1 de agosto de 1996
Convenio constitutivo del Centro de Coordinación para la Prevención en Desastres Naturales en América Central (CEPRENAC)	Guatemala Octubre 1993	Depósito de su instrumento de ratificación el 25 de enero de 1995
Tratado Marco de Seguridad en Centroamérica	San Pedro Sula, Honduras Diciembre 1995	Depósito de su instrumento de ratificación el 1 de agosto 1996, vigente desde el 26 de diciembre de 1997.
Convenio Centroamericano para la prevención y la represión de los delitos de lavado de dinero y de activos, relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos	Panamá Julio 1997	Depósito de su instrumento de ratificación el 5 de julio de 1999.
Convenio entre Centroamérica y República Dominicana para la prevención y la represión de los delitos de lavado de dinero y de activos, relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos	Santo Domingo República Dominicana Noviembre 1997	Depósito de su instrumento de ratificación el 5 de julio de 1999.
Convención Interamericana contra la fabricación y tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados	OEA, Noviembre 1997	Depósito de su instrumento de ratificación el 9 de noviembre de 1999.
Convenio internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas	ONU, New York Diciembre 1997	Depósito de su instrumento de ratificación el 17 de enero de 2003.
Convención Interamericana para la transparencia en la adquisición de armas convencionales	Guatemala Junio 1999	Depósito de su instrumento de ratificación el 6 de mayo de 2003.

Convenio internacional para reprimir la financiación del terrorismo	New York Diciembre 1999	Depósito de su instrumento de ratificación el 14 de noviembre de 2002.
Convención de la ONU contra la delincuencia organizada transnacional	New York Noviembre 2000	Depósito de su instrumento de ratificación el 9 de noviembre de 2002.
Acuerdo de Cooperación en la eliminación del tráfico ilícito por mar y aire entre los gobiernos de Nicaragua y los Estados Unidos de América	Managua Junio 2001	Comunicación de EEUU, el 15 de noviembre de 2001 (en vigor a partir de esta fecha conforme a su artículo 22).
Convención interamericana para la prevención y eliminación del terrorismo	Barbados Junio 2002	Depósito de su instrumento de ratificación el 10 de junio de 2003.

Anexo número 4
Principios que caracterizan las Operaciones de Mantenimiento de Paz

- Legitimidad.
- Multinacionalidad.
- Consentimiento de las partes.
- Neutralidad.
- Imparcialidad.
- Credibilidad.
- Consenso internacional.
- Apoyo incondicional de las partes en conflicto.
- Limitado uso de las fuerzas.
- Adecuadas normativas.
- Negociación y mediación.
- Transparencia.
- Coordinación.

Principales funciones y tareas de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz

- Restablecimiento del orden y la seguridad.
- Control del cese del fuego.
- Separación de fuerzas beligerantes.
- Establecimiento de zonas de seguridad.
- Elaboración y aplicación de programas de remoción de minas.
- Destrucción de armas.
- Desmovilización de fuerzas regulares o irregulares.
- Control de la retirada de tropas.
- Asistencia humanitaria.
- Establecimiento de nuevas fuerzas policiales.
- Supervisión de elecciones.
- Presencia abierta y diferenciada.

Funciones de las fuerzas de mantenimiento de la paz

- Supervisar la retirada de tropas, observan el cumplimiento de acuerdos y evitan las violaciones de cese al fuego.
- Patrullar zonas desmilitarizadas.
- Establecen zonas de amortiguación entre fuerzas rivales.
- Vigilar el mantenimiento del orden y la ley.
- Prestar servicios médicos de emergencia.
- Ayudar a reasentar a los refugiados.
- Apoyar el restablecimiento de actividades civiles normales en zonas asoladas por conflictos.
- Limpiar campos minados.
- Desarmar las facciones en pugna.
- Observar y supervisar el buen desarrollo de elecciones.
- Verificar el respeto a los derechos humanos.
- Proporcionar socorro humanitario.
- Controlar físicamente las zonas de seguridad fijadas en las operaciones de paz.
- Controlar los movimientos de armamento y personal armado en zonas de conflicto.

**Anexo número 5
Empleo de la UHR-CFAC Nicaragua**

n.o	Evento	Actividad desarrollada	Lugar y fecha
Nacionales			
1	Terremoto	Búsqueda, salvamento y rescate de víctimas, elaboración de EDAN preliminar, apoyo en los centros de refugio, atención médica y sanitaria.	Laguna de Apoyo y ciudad de Masaya. 6 de julio de 2000.
2	Tormenta tropical Keith	Búsqueda, salvamento y rescate de personal afectado por las inundaciones, evacuación de personas en riesgos, traslado de abastecimiento de todo tipo, reconocimientos para determinar daños.	Comunidad de Villa Nueva, Departamento de Chinandega. 2 de noviembre del 2000.
3	Depresión tropical N. 55	Búsqueda, salvamento y rescate de personas afectadas por inundación de los ríos Wawa y Sisín, Actividades higiénico- epidemiológicas, EDAN preliminar.	Comunidad de Betania, Sisín y Santa Martha, municipio de Puerto Cabezas, RAAN. 1 de noviembre del 2001.
4	Onda tropical N. 7	Evacuación de personas afectadas por intensas lluvias, apoyo en los centros de refugio y apoyo para la elaboración del EDAN preliminar.	Barrios Hugo Chávez, Memorial Sandino y Los Martínez. Managua. 28 de mayo de 2002.
5	Intensas lluvias	Evacuación de personas en riesgos.	Barrio Hugo Chávez, Managua. 22 de septiembre de 2002.
6	Intensas lluvias	Evacuación de personas hacia otros centros de refugio y patrullas de exploración en los sectores afectados.	Barrio Hugo Chávez, Acahualinca, Los Martínez, Managua. 21 de mayo de 2003.
Internacionales			
1	Epidemia de dengue	Charlas profilácticas, abatización y fumigación de áreas abiertas e intradomiciliar.	San Salvador, El Salvador. 30 de septiembre de 2000.
2	Terremoto	Búsqueda, salvamento y rescate de víctimas, organización provisional de albergue, escombros, EDAN preliminar, atención médica y sanitaria, charlas antiepidemiológicas y transportación de personas y alimentos vía aérea y seguridad.	Comasagua, El Salvador. 13 de enero de 2001.
3	Terremoto	Transportación aérea de todo tipo	San Miguel, El Salvador. 14 de febrero del 2001

Anexo número 6 **Atribuciones Generales de la Comisión Nacional de Desminado**

Son atribuciones de la Comisión Nacional de Desminado:

- ▶ Promover el desminado como una de las prioridades humanitarias nacionales.
- ▶ Apoyar y dar seguimiento a las políticas del Programa Nacional de Desminado y supervisar el desarrollo de sus actividades.
- ▶ Gestionar la inclusión de programas sociales de rehabilitación y reinserción de las víctimas de las minas antipersonal.
- ▶ Gestionar la consecución de fondos externos e internos para las actividades de desminado, canalizar los mismos para el Programa Nacional de Desminado a las diferentes entidades ejecutoras, y dar seguimiento a la administración de dichos fondos, así como distribuir las contribuciones recibidas en materiales y equipos.
- ▶ Mantener una base de datos de las actividades relacionadas con el Desminado.
- ▶ Preparar estudios sobre los avances del Programa Nacional de Desminado y mantener informada a la Comunidad Internacional sobre los mismos y coordinar los esfuerzos de obtención de fondos de la ayuda internacional y nacional destinados al desminado.
- ▶ Recomendar la elaboración de estudios, proyectos y dictámenes sobre todo lo relacionado con el desminado.
- ▶ Promover políticas de desarrollo socio-económico que beneficien a las poblaciones nicaragüenses víctimas de las minas antipersonal.
- ▶ Proporcionar asesoramiento a los funcionarios gubernamentales y de otras instituciones en lo que se refiere a las funciones de esta Comisión.
- ▶ Impulsar un programa de difusión de problemas y peligros de las minas antipersonal así como brindar información y educación preventiva a población rural.
- ▶ Apoyar moral y materialmente a los oficiales, clases y soldados de la Unidad Especial de Desminado de Ejército de Nicaragua que realizan con abnegado y valiente espíritu humanitario y patriótico la riesgosa misión de librar de minas el territorio nacional.
- ▶ Recibir la información pertinente del Ministerio de Defensa sobre la ejecución del Programa de Desminado en Nicaragua.

Anexo número 7

Países u organismos internacionales que se incorporan como donantes al Programa de Desminado de Nicaragua a partir de 1996

Cooperación Bilateral con el Programa Nacional de Desminado Humanitario

- ▶ Reino de Dinamarca, Alemania, Unión Europea, Japón, a través de la Organización de Estados Americanos.
- ▶ EE.UU., Francia, España, Inglaterra, Japón, Canadá, Noruega, Suecia, Holanda, Alemania, Australia, Argentina y Rusia.

Otros Organismos.

- ▶ JICA -Japón (Programa de Barreminas Ligeros).
- ▶ Cruz Roja (CICR) Programa de Apoyo con Ambulancias y Campaña Educativa de Prevención, Plan de Señalización.
- ▶ Campañas de Prevención de la OEA, ONU, Centro de Estudios Estratégicos de Nicaragua (CEEN), Cruz Roja Nicaragüense, Movimondo y Acción Médica Cristiana.

Países Contribuyentes.

Aportan al PNDH con la supervisión internacional a través de la Misión de Asistencia a la Remoción de Minas en Centroamérica. (MARMINCA –JID/OEA), designando a miembros de sus fuerzas armadas.

- ▶ Republica de Argentina
- ▶ Republica Federativa de Brasil
- ▶ Republica de Bolivia
- ▶ Republica de Colombia
- ▶ Republica de Chile
- ▶ Republica de Ecuador
- ▶ Republica de Guatemala
- ▶ Republica de Honduras
- ▶ Republica de Perú
- ▶ Republica de El Salvador
- ▶ Republica Oriental de Uruguay
- ▶ Republica Bolivariana de Venezuela.

Anexo número 8 Instrumento de cooperación interinstitucional

1. Memorando de Entendimiento, Ministerio de Ambiente y Recursos naturales MARENA, Ejército de Nicaragua y Sociedad Mundial para la Protección Animal WSPA. Objetivo: buscar a mediano plazo, formas de perfeccionar el nivel de concientización y educación de la Ciudadanía General, así como suprimir el cruel tráfico ilegal de la fauna silvestre. Firmado en octubre de 1994.
2. Convenio Interinstitucional para la Conservación del Medio Ambiente y el Uso Sostenible de los Recursos Naturales suscrito entre el Ministro del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: elaborar planes anuales y resúmenes a fin de aunar esfuerzos, recursos y conocimientos para contribuir a la protección y conservación del medio ambiente y al uso sostenible de los recursos naturales. Elaborar convenios territoriales entre, las comunidades y los Delegados del MARENA y el EPS. Firmado el 29 de abril de 1995.
3. Acuerdo para Controlar la Salida Irregular de Productos Nicaragüenses. Dirección General de Aduanas, Ministerio de Economía y Desarrollo y Ejército de Nicaragua. Objetivo: impedir en la medida de las posibilidades, la fuga de productos nacionales, especialmente materias primas, en forma clandestina. Firmado el 27 de noviembre de 1995.
4. Convenio de Colaboración y Apoyo Interinstitucional sobre Vigilancia Pesquera entre el Ministerio de Economía y Desarrollo (MEDE) y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: gestionar la adquisición de Guardacostas, lanchas rápidas y equipo; elaborar, aprobar e implementar un Plan Trimestral de Vigilancia Pesquera para las costas del Pacífico y Atlántico. Firmado el 27 de febrero de 1996.
5. Convenio de Colaboración entre Universidad Americana y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: definir mecanismos que fortalezcan la coordinación interinstitucional en la búsqueda por mejorar la efectividad de los servicios de salud, mediante la formación de médicos, odontólogos y especialistas en el Hospital Militar Alejandro Dávila. Firmado el 29 de agosto de 1996.
6. Convenio Interinstitucional para la realización conjunta de Acciones de Salud entre el Ministerio de Salud y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: Evaluar anualmente las actuaciones conjuntas realizadas, a fin de efectuar los ajustes técnicos-sanitarios y operativos que permitan una mayor eficiencia en las operaciones. Controlar el cumplimiento de las actividades convenidas y elaborar convenios territoriales entre los SILAIS y el Ejército de Nicaragua. Firmado en 1996.
7. Convenio Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales (MARENA), la Asociación de Municipios de Nicaragua (AMUNIC), el Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal, la Policía Nacional, El Ejército de Nicaragua y la Procuraduría General de Justicia. Objetivo: fortalecer y mejorar la Gestión ambiental nacional mediante la participación activa de cada una de las instituciones y organizaciones suscriptoras. Firmado el 14 de mayo de 1998.

8. Acuerdo de Cooperación Cruz Roja Nicaragüense, Ejército de Nicaragua y Comité Internacional de la Cruz Roja. Objetivo: determinar el marco y los términos en lo que atañe al apoyo prestado por la Cruz Roja Nicaragüense al programa de desminado en el territorio nacional a cargo del EN. Firmado el 11 de junio de 1998.
9. Contrato entre la Universidad Americana (UAM) y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: desarrollar un modelo de colaboración específica que culmine en un acuerdo entre el Ejército de Nicaragua y la Universidad Americana, con el fin de que el Hospital Militar también funcione como Hospital Escuela de la Universidad Americana. Firmado el 05 de abril de 1999.
10. Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales y el Ejército de Nicaragua para la Conservación y Protección del Medio Ambiente, las Áreas protegidas y el uso sostenible de la Biodiversidad y los Recursos Naturales. Objetivo: fortalecer las capacidades y desarrollar acciones coordinadas para la preservación y rescate del medio ambiente y los recursos naturales. Firmado el 18 de mayo de 1999.
11. Addendum al Convenio de Colaboración y Apoyo Interinstitucional sobre Vigilancia Pesquera entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: Este Convenio es un Addendum al Convenio entre el Ministerio de Economía y Desarrollo, actualmente MIFIC, y el Ejército de Nicaragua, suscrito a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis. Firmado el 17 de diciembre de 1999.
12. Acuerdo de Cooperación y Coordinación entre la Policía Nacional y el Ejército de Nicaragua en materia de Combate a la Narcoactividad. Objetivo: crear una instancia de Cooperación de Alto Nivel compuesto por el Ejército de Nicaragua y la Policía Nacional, denominado Centro Nacional de Coordinación. Para que las decisiones operativas a este Acuerdo, del Centro Nacional de Coordinación y Puestos de Mando, estarán a cargo de los respectivos delegados de ambas instituciones. Firmado el 15 de agosto de 2000.
13. Convenio de Colaboración entre el Instituto Nicaragüense de Cultura y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: establecer las disposiciones en las cuales se basará la relación de colaboración entre el INC y el Ejército de Nicaragua, para garantizar la protección de los sitios arqueológicos en el territorio nacional. Firmado el 23 de agosto de 2000.
14. Acuerdo Interinstitucional sobre vigilancia pesquera entre el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: fortalecer la capacidad técnica de los miembros de la Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua, el MIFIC, a través de ADPESCA, brindara capacitación teórica y práctica en los temas de legislación, ordenamiento pesqueros y demás temas anexos, a través de cursos, conferencias y/u otro entrenamiento de campo; La Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua se compromete a realizar patrulla Naval Operacional mensual en ambos océanos y procurar que en el mismo participe un inspector de Pesca. Firmado el 13 de agosto de 2001.

15. Convenio de Participación. Proyecto de Modernización y Acreditación en la Educación Terciaria entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el CSEM - Ejército de Nicaragua. Anexo: Carta de Compromiso. Objetivo: reglamentar las responsabilidades y contribuciones de la Institución Universitaria y la Unidad Ejecutora del Proyecto con los diagnósticos institucionales, planes de mejoramiento y los cursos de formación para los líderes universitarios. Firmado el 13 de abril de 2002.
16. Convenio de Cooperación Interinstitucional. Ministerio de Salud, Ministerio de Defensa y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: garantizar la coordinación entre el MINSA, el MIDEF Y el Ejército de Nicaragua, para la cobertura de Servicios de Salud, en beneficio de la población en lugares de difícil acceso y en áreas del territorio nacional donde exista un clima de inseguridad ciudadana, situaciones emergentes en salud y donde hayan sucedido catástrofes naturales o acciones provocadas por el hombre. Firmado el 18 de julio de 2002.
17. Addendum al Convenio de Colaboración y apoyo Interinstitucional sobre la vigilancia pesquera entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: Este convenio es un Addendum al Convenio entre el Ministerio de Economía y Desarrollo, actualmente MIFIC y el Ejército de Nicaragua, suscrito a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis. Firmado el 14 de agosto de 2002.
18. Acuerdo de Prórroga de la Vigencia y Modificación de Convenio de Mutua Colaboración y Asistencia en Materia de Interés común entre la Corte Centroamericana de Justicia y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: Considerando que el Convenio de Mutua Colaboración y Asistencia en Materias de Interés Común suscrito el día veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y siete, entre la Corte Centroamericana de Justicia y el Ejército de Nicaragua, venció el día 21 de febrero del año dos mil dos, y que son incuestionablemente positivos los logros y beneficios derivados del intercambio de conocimientos entre las instituciones que representamos. Firmado el 07 de noviembre de 2002.
19. Convenio de Cooperación entre el Ejército de Nicaragua y la Alcaldía de Managua. Objetivo: Establecer mecanismos que fortalezcan la coordinación entre ambas Instituciones. Aunar esfuerzos para el mantenimiento de la limpieza, ornato y embellecimiento de la ciudad de Managua. Unir esfuerzos para realizar Proyectos de Restauración y Gestión Ambiental. Mantener intercambio de información referente a Proyectos en la ciudad de Managua u otra información de interés para ambas instituciones. Prever acciones conjuntas en caso de desastres naturales u otras situaciones de emergencia que afecten a la población civil. Organizar actividades conjuntas de expresión cultural, deportivas y educativas. Firmado en mayo de 2003.
20. Convenio de Colaboración para el Financiamiento de las Operaciones del Destacamento Barreminas 2003 - 2004 entre el Ministerio de Transporte e Infraestructura y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: la eliminación de todas las minas y artefactos explosivos que se encuentran instalados en los campos minados ubicados en los Departamentos de Jinotega, Matagalpa y Estelí. Firmado el 05 de junio de 2003.
21. Convenio de Asistencia en Materia de Interés Común suscrito entre la Corte Centroamericana de Justicia y la Conferencia de las Fuerzas Armadas de Centroamérica (CFAC). Objetivo: Estimular el intercambio

- de Magistrados y Funcionarios de la Corte Centroamericana de Justicia con Jefes, Oficiales, Profesores y Estudiantes de las Fuerzas Armadas de Centroamérica miembros de la CFAC. Fomentar la divulgación y el intercambio de publicaciones, en especial, libros, manuales, revistas científicas, boletines, gacetas, monografías y tesis que sirvan de apoyo a las actividades jurídicas de la Corte Centroamericana de Justicia y a las labores informativas, investigativas y docentes de las Fuerzas Armadas de Centroamérica miembros de la CFAC. Firmado el 04 de agosto de 2003.
22. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Transporte e Infraestructura y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: establecer los alcances y procedimientos de cooperación y coordinación interinstitucional entre el MTI y el Ejército por medio de la Dirección General de Transporte Acuático (DGTA) y la Fuerza Naval, que permita darle cumplimiento a la Ley de Transporte Acuático y sus normas subsidiarias, así como de otras leyes, reglamentos y tratados suscritos por Nicaragua en áreas de competencia de ambas instituciones con el fin de obtener una mayor seguridad acuática y una eficaz protección del medio marino. Firmado el 13 de agosto de 2003.
23. Convenio de Colaboración y apoyo Interinstitucional sobre la Seguridad Marítima Portuaria entre la Empresa Portuaria Nacional y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: elaborar, aprobar e implementar un plan de seguridad marítima portuaria para los puertos que estén bajo la Administración de la EPN, establecer coordinaciones para realizar cualquier actividad mutua de interés nacional. Actuar dentro del ámbito de su competencia, en la suscripción de Convenio o Contrato con terceros, intercambiar información en función de mejorar el Plan de Seguridad Marítima-Portuaria, suscribir acuerdos a nivel de puertos que aseguren el cumplimiento del presente Convenio. Firmado el 13 de agosto de 2003.
24. Convenio de Cooperación entre el Ejército de Nicaragua y la Alcaldía de Managua. Objetivo: establecer mecanismos que fortalezcan la coordinación entre ambas Instituciones, aunar esfuerzos para el mantenimiento de la limpieza, ornato y embellecimiento de la ciudad de Managua, unir esfuerzos para realizar proyectos de restauración y gestión ambiental, mantener intercambio de información referente a proyectos en la ciudad de Managua u otra información de interés para ambas instituciones, fortalecer acciones conjuntas en la prevención, mitigación y atención de desastres naturales u otras situaciones de emergencia que afecten a la población Civil, organizar actividades conjuntas de expresión cultural, deportivas y educativas. Firmado el 24 de septiembre de 2003.
25. Convenio de Cooperación entre el Ejército de Nicaragua, Dirección de Defensa Civil y SCN - Nicaragua Noruega - Programa en Nicaragua. Objetivo: llevar a cabo Proyecto "Gestión de Riesgo con Enfoque de Derecho de la Niñez y la Adolescencia". La cooperación entre La Dirección de Defensa Civil y SCN-NICARAGUA tiene como objetivo brindar capacidades para la Gestión del riesgo con Enfoque en los Derechos de la Niñez y la Adolescencia en 60 localidades de las Regiones I, II y VI, beneficiando aproximadamente a 100,000 habitantes que se encuentran en condiciones de extrema pobreza y situación de riesgo ante deslaves. Firmado el 01 de octubre de 2003.

26. Acuerdo Operacional SAR entre la Dirección General de Aeronáutica Civil y la Fuerza Aérea del Ejército de Nicaragua. Objetivo: el Ministro de Transporte e Infraestructura a través de la Dirección de Aeronáutica Civil y el Comandante en Jefe del Ejército de Nicaragua a través de la Fuerza Aérea del Ejército de Nicaragua, acuerdan confirmar las labores de coordinación entre ambas instituciones del Gobierno Nicaragüense; con el ánimo de contribuir a la mejor prestación de los servicios de búsqueda y salvamento dentro del territorio nacional y aguas jurisdiccionales, en caso de desastres aéreos de aeronaves nacionales o extranjeras. Firmado en julio de 2004.
27. Convenio Marco Institucional entre la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales y la Fuerza Aérea del Ejército de Nicaragua. Objetivo: considerando que ambas instituciones por mandato de Leyes administran el dominio y posesión del inmueble donde se ubica actualmente el Aeropuerto Internacional de Managua y la Fuerza Aérea del Ejército de Nicaragua, áreas debidamente delimitadas conforme los levantamientos topográficos elaborados para tal fin. Que para los efectos de establecer procedimientos que coadyuven en la cooperación y el auxilio, y dentro del marco legal de ambas instituciones, en materia de seguridad aeroportuaria, infraestructura, entrenamiento, servidumbre o sobre cualquier otra materia. Firmado el 31 de julio de 2004.
28. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público de la República de Nicaragua y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: mejorar las relaciones operativas, establecer mecanismos de ejecución de planes conjuntos y cooperación mutua, a fin de contribuir en la erradicación del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, actividades de terrorismo y delitos conexos. Firmado el 13 de agosto de 2004.
29. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: el Convenio es para otorgar cursos de formación en Derechos Humanos a oficiales del Ejército de Nicaragua. Firmado el 29 de septiembre de 2004.
30. Convenio de Cooperación entre la Universidad Central de Nicaragua (UCN) y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: el Convenio es para otorgar 200 medias becas al Ejército de Nicaragua, representado por el General de Brigada Néstor López Fernández. Firmado el 13 de diciembre de 2004.
31. Proyecto "Cooperación al Programa Nacional de Desminado Humanitario de la República de Nicaragua" FONDO DE CONTRA VALOR JAPÓN - NICARAGUA. Objetivo: El MTI entregará mediante "Acta de Entrega", bajo inventario y en calidad de Préstamo Uso los equipos y repuestos indicados en el Anexo VI una vez que estos estén en el MTI, libres de todo trámite de internación. El destacamento Barreminas será la Unidad especial, la cual está debidamente estructurada en forma independiente asignándole al personal especializado para llevar a cabo las actividades necesarias para la ejecución del Proyecto. Firmado el 17 de enero de 2005.

32. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: el Convenio es para otorgar establecer la colaboración entre ambas instituciones para asegurar el VIII Censo Nacional de Población y IV de Vivienda. Firmado el 12 de mayo de 2005.
33. Convenio Vigilancia Pesquera entre el Ministerio de Defensa, Ministerio de Fomento, Industria y Comercio.
34. Convenio de Colaboración Interinstitucional entre Ministerio de Defensa e Ineter, en el que se designa que el Ejército de Nicaragua sea ejecutor de este mismo.
35. Acuerdo de contribución Proyecto de "Reinserción Social y Productiva de Ex Combatientes desmovilizados del FUAC.
36. Acuerdo Interinstitucional sobre Vigilancia Pesquera entre el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio y el Ejército de Nicaragua.
37. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Salud, Ministerio de Defensa y el Ejército de Nicaragua.
38. Addendum al Convenio de Colaboración y Apoyo interinstitucional sobre vigilancia pesquera entre el Ministerio de Defensa, El Ministerio de Fomento, Industria y Comercio y el Ejército de Nicaragua.
39. Plan Operativo Anual para los Años 2002-2003 entre el Ministro del Ambiente y los Recursos Naturales, Ministerio de Defensa y el Ejército de Nicaragua

**Anexo número 9
Tratados, Convenios y Protocolos
Derecho Internacional Humanitario**

TRATADO O CONVENIO	LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y medios bacteriológicos.	Ginebra Junio 1925.	Depósito de su instrumento de ratificación el 5 de octubre de 1990.
Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio.	Diciembre 1948.	Depósito de su instrumento de adhesión el 29 de enero de 1952.
Convenio I de Ginebra.	Ginebra Agosto 1949.	Depósito de su instrumento de ratificación el 17 de diciembre de 1953.
Convenio II de Ginebra.	Ginebra Agosto 1949.	Depósito de su instrumento de ratificación el 17 de diciembre de 1953.
Convenio III de Ginebra.	Ginebra Agosto 1949.	Depósito de su instrumento de ratificación el 17 de diciembre de 1953..
Convenio IV de Ginebra.	Ginebra Agosto 1949.	Depósito de su instrumento de ratificación el 17 de diciembre de 1953.
Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado, su reglamento y los protocolos I y II adicionales.	La Haya, Mayo 1954, La Haya, Países Bajos, 26 de marzo de 1999 (Protocolo II).	Depósito de su instrumento de ratificación el 25 de noviembre de 1959. Depósito de su instrumento de ratificación (Protocolo II) el 1 de junio de 2001.
Convención sobre la defensa del patrimonio arqueológico, histórico o artístico de las naciones americanas.	OEA-1976.	Depósito de su instrumento de ratificación el 1 de abril de 1980.
Protocolo I adicional a los convenios de Ginebra de 1949.	Junio 1977.	Depósito de su instrumento de ratificación el 19 de julio de 1999.
Protocolo III y IV de la convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.	Ginebra Octubre 1980. Octubre 1995 (Protocolo IV).	
Tratado para la proscripción de las armas nucleares en América Latina y el Caribe. (Tratado de Tlatelolco) y sus dos protocolos adicionales.	México Febrero 1967.	Depósito de su instrumento de ratificación el 24 de octubre de 1968.

Convención sobre prohibición del desarrollo, producción y almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas), tóxicas y sobre su destrucción.	Washington Abril 1972.	Depósito de su instrumento de ratificación el 7 de agosto 1975.
Convención sobre imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad.	New York Noviembre 1968.	Depósito de su instrumento de adhesión el 3 de septiembre de 1986.
Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica.	Viena, Austria Septiembre 1986.	Decreto de Adhesión n.º 47-93 del 8 de noviembre de 1993.
Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción.	Ginebra, Suiza Septiembre 1992.	Depósito de su instrumento de ratificación el 5 de noviembre de 1999.
Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción.	Oslo, Noruega Septiembre 1997.	Depósito de su instrumento de ratificación el 30 de noviembre de 1998.

Anexo número 10
Equivalencias de la jerarquía militar

Grados de oficiales

Fuerza Terrestre y Fuerza Aérea

Fuerza Naval

Oficiales Generales

General de Ejército
Mayor General
General de Brigada

Contra-Almirante

Oficiales Superiores

Coronel
Teniente Coronel
Mayor

Capitán de Navío
Capitán de Fragata
Capitán de Corbeta

Oficiales Subalternos

Capitán
Teniente Primero
Teniente

Teniente de Navío
Teniente de Fragata
Teniente de Corbeta

Para el caso de los oficiales superiores de la Fuerza Naval, que accedan a cargos de la Comandancia General del Ejército de Nicaragua, se les otorgará el grado militar que corresponda a la jerarquía militar en la Fuerza Terrestre.

Grados de Suboficiales

Suboficial Primero
Suboficial Segundo
Suboficial

Grados de Clases

Sargento Primero
Sargento Segundo
Sargento Tercero

Grados de Soldados

Soldado de Primera
Soldado

Marinero de Primera
Marinero